



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 065

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, (6) DE JULIO DE 2021.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADER NO DIGITAL
LEY 1708 DE 2014	41001 31 20 001 2016-00182 00	OLGA JADIL VALDERRAMA	AUTO ESTÉSE A LO RESUELTO POR LA SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, EN DECISIÓN DEL 3 DE JUNIO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL CONFIRMÓ LA SENTENCIA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PROFERIDA POR ESTE DESPACHO.	02/07/2021	No.3 – FOLIO 214
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2019-00080 00	ABRAHAM PRADO SUAREZ Y OTROS	AUTO PREVIO A PRONUNCIARSE EL JUZGADO SOBRE LA CONCESIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA, EL DESPACHO ATENDIENDO LA RENUNCIA DEL PODER ALLEGADO POR LA DEFENSORA PÚBLICA DRA. KATHERINE SILVA MANCHOLA, DISPONE OFICIAR POR SECRETARÍA A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL HUILA, PARA QUE INFORME SOBRE LA NUEVA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR PÚBLICO EN FAVOR DEL AFECTADO ABRAHAM PRADO SUAREZ Y ALLEGUE EL RESPECTIVO PODER Y/O SUSTITUCIÓN. POR ÚLTIMO, ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR DEFENSORA PÚBLICA DRA. KATHERINE SILVA MANCHOLA AL PODER QUE LE HABÍA CONFERIDO EL SEÑOR ABRAHAM PRADO SUÁREZ.	02/07/2021	No.3 – FOLIO 229
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2020-00069 00	ALDEMAR QUINAYAS Y OTROS	AUTO ORDENA EL EMPLAZAMIENTO A EFECTOS DE NOTIFICAR AORLANDO QUINAYAS JIMENEZ Y LOS TERCEROS INDETERMINADOSA QUIENES SOBREVenga INTERÉS EN LAS RESULTAS DEL PRESENTE TRÁMITE DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.	02/07/2021	No.5- FOLIO 249

CONFORME AL ACUERDO NO. CSJHUA20-30 26 DE JUNIO DE 2020, LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL ESTADO DE FECHA **SEIS (6) DE JULIO DE 2021** A TRAVÉS DEL MICROSIOTIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES.

LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.


YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41001 31 20 001 2016 00182 00
Afectado: Olga Jadil Valderrama
Asunto: Auto Estese a lo Resuelto
Legislación: Ley 1708 de 2014

Dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Estése a lo resuelto por la Sala de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en decisión del 3 de junio de 2021, mediante la cual confirmó la sentencia del 27 de septiembre de 2017 proferida por este despacho.

Por secretaría ofíciase.

CÚMPLASE

El Juez,


ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

*Radicación: 41-001-31-20-001-2019-00080-00
Afectado: Abraham Prado Suarez y Otro
Asunto: Auto ordena oficiar y acepta renuncia poder
Legislación: Ley 1849 de 2017*

Dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Previo a pronunciarse el juzgado sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, el despacho atendiendo la renuncia del poder allegado por la Defensora Pública Dra. Katherine Silva Manchola, dispone oficiar por secretaría a la Defensoría del Pueblo Regional Huila, para que informe sobre la nueva designación de defensor público en favor del afectado ABRAHAM PRADO SUAREZ y allegue el respectivo poder y/o sustitución.

Por último, al cumplirse los presupuestos exigidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho acepta la renuncia presentada por Defensora Pública Dra. Katherine Silva Manchola al poder que le había conferido el señor Abraham Prado Suárez; advirtiéndole a la profesional, lo dispuesto en el inciso 4to del referido artículo en donde establece que: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2020-00069-00
Afectado: ALDEMAR QUINAYAS Y OTROS
Ley: 1849 de 2017

Dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose agotado al trámite de notificación previsto en los artículos 137,138 y 139 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por la Ley 1849 de 2017–; conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá el emplazamiento a efectos de notificar a **ORLANDO QUINAYAS JIMENEZ** y los **TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevenga interés en las resultados del presente trámite de extinción de dominio.

Para los efectos correspondientes por secretaría se ordena librar el respectivo edicto emplazatorio en los términos del artículo 140 antes citado, a fin comparezcan al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS